

189

Aumentar el numero como en suplir las quiebras con que se enteraba de los Indios que cada día se reduían =

Asentado la que los Indios de Mita que se enteraban cada semana por Mita de 1668 era 2125 así en persona como en plata, estos causaban grandes riesgos y falta por la disipación que havia en algunas Provincias, y por el dolo y fraude con que en los pueblos se procedían los Caciques y Capitanes enteradores, en que mezclaban algunos mineros a quienes fue preciso contener en la entera Obervancia de las Ordenanzas, con autos y otras diligencias que les obligaron a cumplirlas con toda premion tanto a los Españoles, como a los Indios a cada uno por lo que le tocava, segun consta por los testimonios de diferentes Autos en esta razon, publicados los mas en favor y alivio de los Indios =

Sanjado este medio, segun permitia el tpo dispuse la Reduccion de mas de treientos Indios de Mita que vagamundos y auerteros de sus pueblos inquietaban los Contornos de Potosi y Chuquizaca, en padronando así mismo por mi persona treynta y cinco Indios del pueblo de Capatchuca, Provincia de Paucarcolla, que havia siete años, que no enteraba, y del pueblo de Chupa Provincia de Azangaro otros quinze, que havia dos, y en otros muchos pueblos a tres y a quatro Indios, con que el entero de cada semana vino a subir a 2142. Focandole a cada tercio de un dolo mas de los que havia, y la causa de no haver crecido en aumento en mas de tantos numero así por los pueblos reducidos, como por los demas Indios aplicados, fue por que los Curacas se ayudauan con dho Indios, para suplir las quiebras, con que enteraban los 2125 en bebiendose en ellas toda esta porcion, con que se enteraba con menos riesgos =

Conseguido no solo el mejor entero de la Mita sino el aumento de ella trate de minorar el numero de Indios que se enteraban en plata con la suavidad y tiento que pide materia tan delicada y en que no peligrado todos los Ministros que la van querido Remediar =

CO-MI  
CAJ: 14  
DOL: 921  
FOL: 19

Esta forma de entero crece o mengua segun los Curacas o la disposicion en que suelen traer sus enteros y yo havia enpeñado ya a minorar el numero en alguna cantidad haviendole pasado a 200 Indios y medio del computo de 830 que se enteraban en plata por el año de 1662 como parece por las memorias Juradas y Pintas de aquel año que estan en este Oficio de Cavildo aqui se refiere el testimonio que adelante se mencionara =

Misc. 0921  
fuese continuando este buen principio con tanta felicidad que los dho 830 Indios de plata quedaron en 364 y en tercio reduciendose en persona los 465

buen Efecto nunca se pudo ver conseguido hasta dho tiempo con haver sido siempre porfiado empeño de todos los señores Virreyes, Presidentes, y Regidores de esta Villa con que se pondera lo que costaria tener este imposible compuesto de tantas dificultades =

Reducida esta porcion de Indios de plata a persona Incorporada con las de mas se abentafo tanto el entero que por las visitas que hizo en Abril de 1662 se hallaron 3424 Indios Ledulas y mingas en Terro y Ingenios los 242 Ledulas y los 1282 mingas. Acudiendo a los que se visitaron por Abril de 1668 en 342 Indios como todo consta por un testimonio de dha Visita dada por el es<sup>no</sup> de cau<sup>do</sup> de esta villa se fha en 5 de Abril de dho año =

Con estos fomentos se esforzaron los Arrogeros a engrorar sus beneficios trayendo en sus labores maior numero de Indios mingas con tan animoso teson que no deso de reparar en parte la falta de la ley con el empeño del trabajo como se reconoció por las visitas que hizo en el mes de henero de 1670. Llegando los Indios que se visitaron a 3570, mingando los arrogeros a costa a razon de siete pesos cada Indio por semana 1537. y fuera mucho maior el numero de los Indios a no haverse enflaquecido en gran porcion los de Mitta por la continuacion con que se repetirian en el Real Gobierno las Provisiones de Nueva despachadas en fe de la minoracion de Indios que constava por las ultimas visitas con tanto fraude e ocultadas, que quando en los pueblos se visitavan nueve o diez Indios de los mas de ellos havia en esta Villa 100 y 200 como se experimento en diferentes Ladrones que en esta razon hizo remitiendolos al Real Gobierno, y Suplicando de algunas Nuevas si vien la precision con que el señor Conde de Lerma mandava executar estas Provisiones era tan indispensable que no tenia lugar la Replica pues por haver suspendido el cumplimiento de una Provision de Nueva del pueblo de Atillo para Suplicar por concurrir en ella la circunstancia referida, me mando sacar 500 de mi salario de 1668 en que me havia multado =

De estos 3570 Indios Ledulas y mingas que se ocupavan en la laboriosa tarea de sacar el metal y beneficiarle resultavan 3000 Caspes de a cinquenta quintales que se traian de beneficio Continuo en los Ingenios de esta Ribera y de los que se echaban a labar cada semana se sacaban 5626 marcos de plata en <sup>1570. 2000</sup> pias, pocos mas o menos segun la variacion que suele haver en las semanas como todo consta por el testimonio de la visita citada del año de 1670, cuyo

lucido fruto, parecia imposible a vista del descarrimiento en que se hallauan  
las labores = 190

Estos 5626 marcos, que entravan en poder de los Arzobispos, beneficiados desde el  
Lunes al saude, se repartian los Domingos de cada semana en arros para la  
subscriba, en paga de Mercaderes y otros acreedores que tienen sus plazos para tales  
dias, de que resultava quedarse los mas sin lo preciso para el sustento necesario  
por entrar en su casa la plata por una puerta y salir por muchas gozando solo  
el fruto de manejarla siendo perpetuos hornaleros de la causa publica, por cuya  
manera se comunicava al comercio lo que traufavan =

Con las disposiciones referidas procure desempeñar mi zelo, pero no quedo bastante  
mente satisfo, por reconocer, que nada era bastante a restaurar a Loro, del  
lastimoso estado en que se hallava, sino era el nuevo repartimiento de Indios  
con que se venirian algunos abusos que introduxo la infamia del tiempo, y se  
volberia a entablar este ariento en la antigua Obervancia de su primitiva fun-  
dacion, participandose generalmente este comun beneficio =

En este sentido continue los informes a dho Sr Conde de Lemos, repitiendole cada  
Charqui el menor cabo que Generalm<sup>te</sup> se sentia en los metales y en el entero de la  
Mina, representandole que por flaquear y igualmente, estos dos fundamentos,  
sobre que cargava esta Maquina amagaba una repentina y lastimosa ruina  
por no poderse socorrer con los metales la falta de los Indios, ni al contrario suplirle  
con los Indios lo vago de la ley y que solo el repartim<sup>to</sup> Jral, era el remedio q<sup>lo</sup>  
Comprehendia todo consistiendo en el la conservacion de Loro, de que le re-  
sultava tan universal bien a la Monarquia; con cuya importancia no podia  
hauer inconveniente que lo pareciese, ni impedirse tan felices progresos como se esperaban =

Porque materias tan mezamente practicas peligraban en lo cabal de la inteligencia  
Reducidas solo a Theorica, con la ocasion de hallarse dho Sr Conde de Lemos en el  
Asiento de Luno Provincia de Paucarcolla distante de esta Villa ciento y  
cinquenta leguas, se despache dos diputados, de los mas Capaces de este Jremio  
para que en nombre de el, le visitasen subien a este Ariento, a reconocer la  
Calidad de estas minas o materias, cuya esencia y solidez, solo se permite  
ala vista, y que la gravedad de ellas era digna de yqual demonstracion  
pero no haviendo podido conseguir dho diputados el intento con que safaron  
por excusarse dho Sr Conde de Lemos, con algunos motivos, se volberon a esta

Villa, asegurándoles, que en Lima se conferiría la materia con la atención que convenia, permitiéndoles pasar con los poderes de este Duque Francisco Alvarez Caceres, sujeto muy practico en estos Cortesijos =  
Luego que dho. <sup>o</sup> Conde de Lemos llegó á Lima solicitó el Procurador Jral. se diese sobre estas materias, presentando en escrípto que contenia el estado de este Asiento, las pretenciones del minero se enderezadas todas al bien comun del Reino, que no fueron bien recibidas, ni aun oydas de dho. <sup>o</sup> Conde de Lemos, y de algunos ministros imprisionados de otros dictámenes, dilatándose con esto la Resolución que se esperaba; pero no por esto, suspendí mis instancias dando á entender lo que este mineral se atrasava cada dia, y que el mayor enemigo que tenia contra sí era el tpo, posturándose de suerte que quando llegase el remedio fuese tan tarde que no lo aprovechara =

Aque respondió dho. <sup>o</sup> Conde de Lemos, que ya el Cerro de Potosí, havia dado los metales de buena ley que tenia, y que así nose devia hazer nuevo Repartim<sup>to</sup> por sea los metales que al presente se sacaban tan pobres que los quintos de cada año, no llegavan á 40000<sup>o</sup> =

Luego sería mas útil que se permitiera lo que los Indios Subrogados en plata enteraban á los Azoguesos que importava mas de 20000<sup>o</sup> al año =

Luego quando la riqueza del mineral obligava á hazer nueva aplicacion de Indios era imposible se hiciera, por la despoblacion grande en que estavan las diez y seis Provincias, por haverlas suamparado los Indios huyendo de las molestias y vejaciones que padecian en sus enteros, y el maltratam<sup>to</sup> que les hacian los Azoguesos =

Luego no les pagavan mas de veinte az. de jornal por cada semana á razon de á quatro por dia deviendo satisfacer desde el Lunes al sabado que eran seis dias y no les pagavan mas que cinco =

Luego al paso que era tan corto este jornal para los Indios, crecian entos q. los Curacas enteraban en plata, por los que faltavan, pagando á siete pesos por semana, por el indio que no enteraban en persona, en que se veia la diferencia que havia de pagar los Azoguesos dos pesos y medio y pagarles á ellos siete =

Luego el trabajo de las minas, era intolerable, y se hacia injusto, obligándoles á que trava sin toda la semana entera con una varreta de treinta libras de noche y de dia sin permitirles ningun descanso, en parajes obscuros y enfermos por las frialdades y humedades que havia en las minas impidiéndoles la continuacion

De este trabajo, el tpo que havian menester para Cathiquizarse en la fe, y cobauitan  
 y con sus museus que era la causa total de su disminucion =  
 Que los Arrogueses sabian mal de los Indios, no empleando en la labor y beneficio de los  
 y metales, los que tenian repartidos, haciendo de falta que a los que les entregaban en plata  
 que obligaban a los Capitanes enteradores a que les enterasen mas Indios, que los que traian  
 en sus Padrones, apremiandole, a que les cumplieren la obligacion del ultimo repartim<sup>to</sup>  
 y haciendoles enterar por muertos y auentes =  
 Que les hacian pagar los Indios que escapaban, contra todo dho por no estar obligados a  
 enterar sino es en persona, y que para esto se les hacia la molestia de despachar Juces

y que lo cobrasen =  
 Que las minas de este Cerro, se podian labrar con Indios voluntarios, pues havia tantos en esta dilla =  
 Que la numeracion que se havia de hazer para el repartimiento era inasurtable, an<sup>o</sup> por estar re-  
 partidos los Indios, en las treinta Provincias del Texu los mas fuera de sus naturale-  
 zas y era ya dificultoso reducirlos, y aun peligroso sacarlos de los temples calientes  
 a los frios, como por la dificultad que se reconocia en la forma de hazerla q<sup>a</sup> por los Cerros

y otros interesados en ocultar los Indios =  
 Que por estas y otras razones no se podia hazer el repartim<sup>to</sup> q<sup>al</sup> respecto de estos inconvenien-  
 tes =  
 Que procure satisfacer proponiendo que la suma de las cosas que se trataban consistia  
 en apurarles, y conozcerles el dño con que estauan infectados, que este le tenian  
 en la dilla, de donde se havia transmitido a todas las partes de que se componia  
 este todo, que el remedio tambien se devia aplicar en la dilla, para que se les comu-  
 nicase la cura, por donde se les havia participado el contagio, que este havia hecho  
 repartimiento q<sup>al</sup>, de que procedian las relajaciones, y abuso que se havian intro-  
 ducido, y que solo se curaba con hazer nuevo repartimiento, midiendo el remedio  
 por la grandera de la enfermedad, y encaminandole por la derecha que desp<sup>o</sup> auienta  
 y el dño

Que seria contrariar de este camino al emplear el tpo en remediar cada cosa de  
 por si pues sobre ser infructuoso, por la distinta construccion de cada una, no se  
 conseguia la mejora del principal, y se aventuraria lo a venido =  
 Que sino poner mano en el reparo de materia tan delicada y grave, se arruinaria  
 este Asiento y que de haverla de poner no se podia huir del repartim<sup>to</sup> q<sup>al</sup>  
 aunque le debrian algunas dificultades, que pesadas con las conveniencias que de  
 y hazerle cultuavan se dexarian renar y facilitar por ser necesario licito y sequible =  
 Que era necesario por serlo la conservacion de Potom, cuyo Texu desde el año del 84, que se

Descubrió, hasta el presente avrá sido el desempeño de los fijos de la Monar-  
chía, con sus abundantes socorros y el baluarte mas fuerte, contra las Ánimas ene-  
migas prodigioso no solo en la riqueza que de sus labores se ha vía sacado, sino en su  
duración, importando lo que parecia por la certificación mas asurada sacada de  
los libros de hasta últimos de Agosto del 671 = 680. M. 750552. Si se de que perzevia el Real  
hauer por el día del Quinto 135. M. 6540143. Si no entrando en cuenta los años q  
corrieron desde el de 1545 hasta el de 1556. por no estar asurados los libros de aque-  
llos primeros años, y ser la abundancia tal que se entregava la plata por romana  
descontando an mismo la que corria en pasta, que nose marcava, ni quintava  
la que se ha vía dedicado al culto de los Templos, Extraviado y labrado en vasillas  
para el uso de los vasallos, y la que se desperdicio en aquel rudo siglo, en que no  
estava conocido el beneficio del Arque, cuya inumerable suma se llega á 1000  
y con la inmensidad =

Alte este craxio inermanto de la naturaleza franqueava oy con la misma abundancia  
sus metales, aun que no de tan cauda ley como en aquellos tpos, con la diferencia  
de mas ó menos, pero que con un tison sin que bastare á apurarlos el continuado  
desfructo de mas de 2000 años que repetidamente trauasavan, todos los días desde  
que se descubrió privilegio que le singularizava de los demas minerales del Reino  
que aunque en algunos de ellos se ha vía hallado eses de metal mas rico, no con  
aquella consistencia y duracion, por haverse perdido ó Chingado luego, particula-  
rizandose tambien en el comun inconveniente del Agua en que dauan las minas  
de otros anientos en llegandolas á profundar con que se impossibilitava la labor y  
que las mas que ha vía en este Terro tenian corrida de 400 á 500 varas y eran muy  
y pocas las que ha via dado en Agua =

Lue los Quintos no estavan tan rascos como se suponia diciendo no llegavan á  
4000. Si pui aun en la corta ley que tenian los metales que de este cerro se saca-  
van los mas años perzevia la Real hacienda por el día del quinto cerca de 6000. Si  
y el que menos 1500. Si quedando para los vasallos cerca de dos millones y medio q  
importava la guesa de cada año de que procedían dhos Quintos utilizan-  
dose tambien en dha guesa la Hacienda en otra gran porcion que se com-  
ponia de los dros Ar y imposiciones que crecian al paso de la riqueza, por  
cuios conductos se volbia á incorporar en las Reales Casas, y siendo el referido  
el maior decaimiento en que se ha vía visto esta Villa, nose hallava mineral

En el Reino que la pudiera igualar en el futo, aun que se hiciera un cuerpo de lo que

g Redian todos =

Que no era practicable decir que si su Mage<sup>d</sup> perceuiera los 7000<sup>0</sup> que importauan los Indios  
 que se enteraban en esta Villa, le fuera de maior combeniencia que la que se seguia del  
 futo de los Quintos, por ser el presupuesto incierto, pues siendo los Indios que en  
 esta Compañia se enterauan cada semana a razon de siete  $\$364\frac{1}{4}$  como quedaua aser  
 todo, y su monto en cada una 20547<sup>2</sup> que en las 3<sup>as</sup> denteras del año importan 960825<sup>2</sup>  
 y en las 14 restantes al cumplimiento de las 52 que toman el nombre de quebradas por can  
 en ellas dias festivos, en que no se traua cada una 20003<sup>3</sup> las 14 juntas 280047<sup>2</sup>  
 y todas las 52 = 1240942 pesos 4<sup>rs</sup> y de esta cantidad reapauan los Indios, y desauan  
 de enterar alo menos el tercio que importaua 410647<sup>2</sup> y descontando quedauan liqui  
 dos 830275<sup>2</sup> Por la demonstracion Arithmetica se conoca lo formidable de la proposi<sup>on</sup>  
 quando fuera conuenible perceuir de los Indios este tributo en plata, que no tenían mas  
 minas, ni Patrimonio que lo que sacauan de esta Villa vendiendo sus generos y comi  
 das, ya ganando con su trauajo en las minas sus honorales con que adquirian plata, por  
 poder enterar sus Jazas, pues no la traian de sus Pueblos por donde se desbanecia  
 posibilidad que se daua en los Indios, para hazer este entero la cantidad q<sup>e</sup> importaua  
 los que se Redimian en plata y la diferencia grande que hauiá de 830275<sup>2</sup> que im  
 portauan los Indios a 6000<sup>0</sup> que montauan los Quintos en el beneficio de la  
 Juera que se Repartia en el comercio y comun del Reino, de que pertenecia au<sup>er</sup> Mage<sup>d</sup>

g una gran porcion =

Que quando la utilidad publica no fuera tal, que obligara ala conseruacion de esta Villa  
 no se podía abandonar la Maquina y Composi<sup>on</sup> de tantas labores, sin que hiciera  
 se gran sentimiento el Reino, con la perdida no solo de los Dueños de los Ingenios  
 que eran tan utiles y necesarios para la conseruacion de la Corona, sino de los mas  
 Señores de las Leuinias inmediatas, por estar enlazados y unidos en las Corres  
 pondencias, e intereses con dichos Ataqueos, y con los mercaderes de plata de esta  
 Villa, quienes abian y fomentauan las labores de los minerales de los contornos  
 al abrigo y calor de los Ataqueos de este Asiento en que era tan interesado  
 su Mage<sup>d</sup> an<sup>te</sup> por los Quintos que perceuía, como por estar afectos los mas  
 de los Arzobispos ala satisfacion de muchas deudas que por composi<sup>on</sup> paga  
 uan ala Hacienda =

Que seria caso lastimoso que se deampararen sesenta y seis socabones de plata  
 que los mas de ellos tenían corridas de quinientas a seiscientas para deude la

Voca al fronton, malograndose, no solo tan costoso y formidable trabajo, venida  
á costa de mucha plata, y años, sino la esperanza de que rindiessen el fruto, que  
prometieron al empesarlos deentraxando por ellos las mas ocultas Cencas de la  
tierra, por donde se labraban y numerables vetas que se hauian cortado, y que  
cada dia se descubrian de nueue sin treze labores que se trauiasauan por sus Vocas  
y dependientes de los Sacabones despoblándose asi mismo de Cauexas de Ingenios de  
Agua que estauan corrientes y molientes, sin los de Jarapara y otros trapiches, cuyas  
molendas se mantenian de nueue lagunas fabricadas, á mano con sus tasamares  
que costaron mas de dos millones y medio de pesos en arados situados en diferentes  
parajes á legua y media y á dos de esta Villa en cuyos Jaros se encerraua el agua  
el tiempo de las lluvias para el ganto de todo el año que se distribuia por sus corn  
puertitas de que se componia un Caudalero no conducido en cortos Canales de

✓ Madera, y Baluartes de piedra =

Que toda esta fabrica y construcción era preciso se diplomase por estar pendiente su  
conservación del trabajo de los Indios de mita, y faltara sin ellos, respecto de  
la costura de los metales, la profundidad en que estauan las labores y la dureza de  
algunas, no sufría los hornales de los Indios voluntarios que se pagauan á razon de  
siete pesos cada uno por semana, con que se despoblarian, por no militar en este  
mineral, lo que en otros, donde las labores eran ricas, pocas y no tan profundas y así  
se podian conuocar y en no teniendo metales ricos las despoblaban y desauan y lo mismo  
y sucederia en Potrosi =

Que no era tratable por lo referido que se reduxer los Indios que auistian en este Ariento  
á trabajar por quatro rs de hornal cada dia como se pagaua á los Indios de Mita  
porque con el crecido estipendio de los siete ps que se les daua por semana, eran pocos  
los que voluntariamente subian á trabajar al Cerro y Reuandoles el hornal  
como se suponía no habia ninguno, pues aun los que estauan asignados á la  
Mita, era menester para llevarlos al trabajo el temor del castigo de sus curacas  
segundas, personas principales é Alacatas que los tenian asfianzados para que  
no se huieren de esta Villa, y la Vigilancia del Capitan maior de la mita que con  
sus cañari entraba en sus rancherías para apremiarles á subir al Cerro, y se  
necesitaua de mi asistencia personal y de los reidores, para que cumplieren con su  
obligación, con que se desaua entender la dificultad que habia en reducir á la  
labor de las minas, á Indios sueltos sin capitanes ni Alacatas, ni poderles  
obligar los Superiores ministros con vinculo ninguno á que trabajasen no  
queriéndolos, con que era exponer los Quintos, que fructua este Cerro á  
voluntad de los Indios, y que está en ellos, Repugna spre el trabajo sin que se



193

Indios tener seguridad, de que debengauen en el Cerro el dinero que se les daua para subir del, pue se huian con el los mas que mingauan, y quando subian ala labor era dos o tres dias y luego se rasauan, daño irreparable aque nose podia ocurrir con un

un remedio =

De que se seguia que siendo tan rui este Cerro, y no hauiendo otro mineral que le yqualare en el fruto, en la consistencia y en la disposicion, su conserbacion era muy necesaria, ha ciendose necesario tambien dho Repartimiento, por no poderse mantener sin el, y deue Execucion se sacaua ma lemittima consecuencia, y era que si con pocos mas de dos mil Indios de Mita que se enteraban cada semana llegaua el dia del Quinto a 6000 y los mas años, creciendolos a quatro mil Indios pocos mas que era el numero que se enteraba cada semana por el ultimo Repartimiento, se doblaria el dia de dho Real Quinto, importando cada año 10000 y al respecto la gruesa de esta cantida subiria a seis millones, llegando a yqualar con aquellos Quintos que se sacauan en tiempo del Sr Conde de Chinchon, con gozarse entonces del desfruto de un nuevo Repartimiento de Indios tan quantioso. De que se inferia con luidencia, que el decaimiento de Potosi, se deuia atribuir mas ala falta de Indios que ala corta

y lei de los metales, pue solo con yqualar el numero de Indios, se yqualaua el fruto =

Aunque en la verdad los metales estauan en mas rafa ley que en aquel tiempo, suplia esta diferencia el animoso esfuerzo con que los Arzobispos seguian la labor de las Minas, y que la continuacion del trauajo hauia hecho mas Induccion y ariles an a los mineros como a los Indios para sacar mucho mas metal que antes, causa de traer mas gruesos beneficios en los Buitrones de los Arzobispos, y sea los beneficiadores tan expertos, que nose perdia la plata que antes la abundancia dela riqueza desua desperdiuar en las tinas a donde se laban los Casnes, y la necesidad lo hauia hecho mas Reparadores, y Cuidadores, an en deentrañar el metal, como

y en sauir disponer las Minas =

Que estas eran ynagotables en el Cerro, como quedaua dho pue quando se desestimase la esperanza con que se seguian de dar cada dia en metales de mejor ley como se Experimentaua, profundando las labores con la maior gruesa de Indios, se podian poner en la labor muchos parajes que estauan en rixen, an en este Cerro como en los Contiguos de Caricari, Tauaco Niño y Jollon donde se hauian reconocido metales ricos depositados en las entrañas de la tierra, de donde se podrian

Y sacar tantos que diesen que molex y beneficiar a Sta Ribera para un siglo =  
Uelos metales pobres eran menester trauasar con Indios de Mita, para poderlos beneficiar, pue a los ricos los mismos Indios se combidauan por la ocasion de escoser

que se ocultar para sí las mejores piedras =  
que era lícito el repartimiento por los motivos que havia para obligar a los Indios  
ala saca de los metales, conferidos y consultados en este Reino, por las personas  
mas Doctas y practicas de aquel tiempo y aprouado por su Magestad y su Real  
Consejo donde se resolvió el punto de las minas forzadas, y en especial las de las minas  
nas que eran cada dia mas justificadas por hallarse con maiores empeños la  
Monarchia, é imitar las mismas deuezencias que entonces, con no menor apuro  
y por estar este Reino mas pobre de minas y no haver Indios que voluntariamente  
quisiesen trauasarlasy, en no siendo poderosas, y ser los metales el unico fruto  
que de esta tierra salia para España, en cuya labor eran los Indios abilitisimos  
Apropiandoles abtitud summa naturaleza en la disposición y fuerzas para extraer  
tir aquel tanto pan de tierra, se caminaba en seguimiento de las  
vetas para que tenían tan Especial Conocimiento, que llegauan á distinguir  
el metal rico, del que solo era, por el dor o al pero, y que no havia criado á caso  
la Prouidencia Diuina este genero de gente en la veindad de los metales, sino

que para que los sacasen á Luz, y se participasen en beneficio comun =  
que no solo les era contrario ala salud el temple de las minas sino favorable y Especial  
mente el de esta Villa, donde las mas se labraban por socabones de y havia muy  
pocas en agua, y mas se sentia calor que frio, en ellas que donde arriegan la  
salud, y la vida era en las de Guancabellca, por ser de Arzoque, y no obstante por el  
bien comun se permitian y por no hallarse en otra nacion la Erca que en los In  
dios para este Exercicio =

que el natural de todos era uno mismo y siempre deprauado, y aunque se deuan con  
servar en aquella libertad natural de reueltas como su Magestad ordenaua y manda  
ua en sus Reales Cédulas, no se contrario a la mente de tan Christiana disposición  
por que en ellas tambien se permitia la aplicación de este seruicio personal moderan  
doles en parte la demandada libertad, por que no les fuese mas dañosa que la misma  
Esclauitud, pues el medio mas proporcionado a su conseruacion era no desaharlas  
Enteraente de ella, gouernandolos con aquella moderación que se guarda en la edu  
cación de la subentud a quien se le limita, por que no se pierda, y solo la recomen  
dación de su bondad y miseria es la que apadina su Exceso y empaña con la  
Apariencia, como si la piedad mal entendida ó Enuicitada, no fuera á veces  
y mas nociva que la crueldad misma =

que no ocupauan su ociosidad en cosa lícita, por reuagando su indolencia naturalera  
m los estimulaba á trauasar la falta del sustento por ser gente que se mantenian  
de raíces, y comidas silbesteres, y Especialmente de una yerba llamada Coca de tan

Singular virtud que en ellos obraba maravillosos efectos, pues solo en traxta en la  
voca entretenerian la hambre, y sed por mucho tiempo cobrando vigor y fuerza para  
y mantenerse en el trabajo =

Que era gente que estava muy hallada en su necesidad sin tener ambicion ni buscar otra  
con que se devia descompar de que voluntariamente abrasasen el trabajo, por que  
sobre ser flojos eran en extremo Sennales y ebrios y que no teniendo corazon  
para acometer cosas heroicas, lo tenian solo para atrocidades y delitos enormes, si  
endo apoceros y supersticiosos y que todos estos vicios solo podian ser menores tra  
y iendolos ocupados, por que no les enmendava la correccion ni el Castigo =  
Que haviendolos de ocupar siempre se devia consultar su inclinacion disposicion y fuerza

Correspondientes al empleo para que les fuese menos trabajo =  
Que si a algun exercicio se aplicavan, con menos repugnancia era al de las minas, ya  
por la conveniencia que tenian de ocultar y huxtar el metal, para lograr sus con  
traqueles ya por estar criados en andar en su busca, gastando los años enteros en  
los Cerros, sufriendo las inclemencias por catear y descubrir minas para sus  
Cañiques y Governadores, como lo hacian sus ascendientes para sus Señores  
y Enque estauan acostumbrados =

Que la ocupacion de las Minas, no solo les embarazava el tpo que havian menester  
para catequizar en la fee, sino que era medio para que los doctrinaren mejor  
pues no sin lastima se experimentava en esta Villa, ser preciso volver a instruir  
de nuevo a muchos, por hallar en su Ruderia borrados aun las mas comunes señales  
de Españoles, y que era cierto que en sus pueblos, no se tenia con ellos el cuidado que  
en esta Villa, acuo fin se havian dispuesto catorze Parroquias o Doctrinas  
en que estauan divididas las rancherías de su abitacion, y todos los Domingos y  
dias de sus fiestas, se les obligava a asistir ala Doctrina de sus Parrochias por los  
Curas y las Justas que relavan sobre este punto con notable cuidado y asi le tenian  
los Indios en la frecuencia de sus festividades y Misas, cumpliendo con las obliga  
ciones de Españoles el tiempo que no trabajavan y aun quando subian al  
Cerro iban en procesion cargados de Pendones y de Amagenes que llevavan alas  
Minas, y depositavan en los nichos quem devocion tenia destinados, siendo por  
esta razon los Indios, mas bien doctrinados que havia en todo el Reino =  
Que aunque se tenia por rigurosa la forma que se obrava en esta Villa por el  
trabajo de los Indios, dando a entender, que se les apremiaba a que trabajasen  
de noche y de dia con una varxeta de treinta libras, y un tener descanso  
en toda la semana, era una ponderacion que la redarguia de imposible la

frasil facultad de su naturaleza y aun la mas robusta se rendia, no solo ala  
continuacion de una semana sin intermision sino ala fatiga de un dia, sin poder  
Repetir el siguiente, que no se deua entender, como sonaba, pues aun que traua  
q' saen de noche y de dia era con sus descansos interpolados y proporcionados su natural =  
Lue la forma que hauian estilado los Indios de sesenta años a esta parte en la labor  
de las minas, en trauasar por companias que unas se componian cada una de tres In-  
dios que trauasaban en un fronton, los dos se Remudaban en la Barrata, y el otro  
que se llamaua Apixi, seruia de sacar en una cotama ó cortal el metal q' podia  
Cargar fuera de la mina, y que estos Apixis solian ser mas si el metal era blando  
y que tambien segun la dureza ó la blandura de las labores, se aplicauan las  
Caxamentas, por que unas se trauasaban con Barratas, otras con familias, cuñas  
combas y Martillos, y otras se atacaban con poluora, para solaz el metal, de uerte  
que no todos se seruián de lo pesado de una Barrata, pues lo q' era trauasar con  
q' Cuñas y combas =

Lue estos Indios se correspondian con tal orden que mientras unos descansaban, trauasa-  
uan otros, de uerte que en las 24 horas de dia y de noche, aun no llegarian á trauasar  
q' diez oras cada uno descansando mas de las 14 =

Lue las intermisiones de estos descansos las hauian dispuesto los Indios segun su  
comodidad, por estar acostumbrados a sus acullicos que asi llaman á aquellos ratos  
que dedicauan para mazar la coca de mas de dos oras cada uno, en que se fortaleci-  
an para el trauaso, otras distribuian en dormir, y otras gastauan en comer  
el maiz tostado y secina que llaman Charque, de que se prouian en unas bolsas  
de cuero, para comer toda la semana, excepto los Jueues, que subian sus muger-  
es al Cerro, y les lleuaban de Comer Caliente, en que entretenian lomas q'  
aquel dia saliendo de las minas, y reprouian de lo necesario hasta el Sauado á  
q' medio dia que asaban =

✓ Me creygenero de comida era el que continuam<sup>te</sup> acostumbraban los Indios en sus ran-  
chetas sin que les hiziese novedad no comer caliente mas que en India en la  
semana ni dormir en el suelo por ser esta su costumbre y asi las 14 Oras que les  
q' quedauan de descanso las distribuian en comer en sus acullicos y en dormir =  
Lue la razon que s'bo para que los Indios repartiessen las diez oras de trauaso  
entre las 24 de dia y de noche nacio de su floxedad por que como su natural  
era pereuoso y no podian llevar de una vez el tron de cinco ó seis oras  
sin las intermisiones que acostumbraban se seguia que en la prouision

195

Delos diez que se Señalauan en las doze del día no trauasauan las cinco  
y como se hauian de quedar á dormir en las minas por los incómodos  
que hauia de que se rasasen cada noche porque ó no voluian el día siguiente  
ó voluian tarde les era mas tolerable repartir el trauaso entre día y noche  
continuando hasta este tpo sin contrabien en esto al fin que tubo la orde  
nanza del Sr Dn Luis de Velasco que fue para que á los Indios no se les obli  
gase á trauasar mas que diez oras de sol á sol y no excediéndose en las oras  
solo se variava en la distribución de que no les resultaua perjuicio á los Indios  
y se les seguia á los Arzobispos la Junta Correspondencia de que les cortasen  
los hornales que les dauan ocupando las diez oras en la saca de los metales pu  
es de lo contrario trauasando los Indios solo de día non cortauan y los lleva  
uan con debalde en daño no solo de los Arzobispos que no podian mantener  
sus beneficios por lo exseruio de los Costos sino de los Quintos que se  
y hauian de disminuir por la menor saca de los metales =

Me si esta forma de trauaso no fuera suabe y llevadera no la pudieran resistir  
los Indios voluntarios que sin obligación ninguna se ofrecen al trauaso por  
danar siete pesos cada semana y las mas vezes otros Indios voluntarios  
eran los que hauian trauasado la antecedente por la obligación de la mita y como  
la siguiente era la que se les restaba para su descanso volbian á trauasar por  
el sebo de la Danancia y si el trauaso fuera tan intolerable como se queria dar  
á entender en ellos se hauian de ofrecer á repetirlo ni hauian de quedar en  
prouecho para continuarlo, Lpues lo hacian con mas violencia que la de un interés  
y sien se podia reconocer el descanso con que trauasauan =

Me el horror que hauia el estubo de que los Indios trauasasen de noche se deuia  
deponer si se considerara que en la labor de las minas adonde spie hauiá tñie  
blas non distinguia el día de la noche por cuya razon non deuia compararse  
trauaso con el de la labranza ni otros exercicios fabriles que necesitan de  
la luz del sol por que en las minas la noche era perpetua y solo se seguian  
las vetas ala luz de las velas y aun las artes y oficios que con el se exercian  
y se volian rales de mucha parte de la noche =

Que en este supuesto non impedio por las ordenanzas el trauaso de noche como  
Constaua de la ordenanza 33 del Sr Marq de Cante por la qual no solo

Se prohibia labrar las minas de noche, sino se mandava, que a los Indios que tra-  
uassien de dia se les diese vela y media a cada mes, y a los de noche otra vela y media  
y siendo permitido por las minas ordenanzas no se devia extrañar =

Que por estas razones se havia continuado en esta antigua costumbre con conciencia y  
paciencia de ocho señores Jueces Celerissimos todos del mayor servicio de su Mage-  
stad y ciudadanos del buen tratamiento de los Indios, ante quienes havian ocurrido  
con las mismas pretenciones y las havian desestimado, por quimericas y per-  
suasivas al Real hauey y ala causa publica =

Que esta era tolerada y permitida esta costumbre por quatro Repartimientos de Indios  
y por el ultimo que en tiempo del Sr Conde de Cunchon se cometio al Sr Dn  
Juan de Caruassal y Sandia del Consejo de su Magestad siendo tan estudioso y considerado  
en las Ordenanzas como Celador observante de las Leyes y obligando que mas  
y otras precisam<sup>te</sup> se guardasen como por su Repartim<sup>to</sup> en cuyo prologo se hallaria  
Corregido el delito del Azoguero notada la omision de los Indios; moderada  
la transgresion de las Ordenanzas y Leyes y castigados todos los Excesos come-  
tidos contra ellas; y no se hallaria que su inteligencia y Celo hubiere tenido por  
delito este modo de trabajo, que al presente tanto se ponderava, por que sabia  
que en las Ordenanzas se permitia la labor de noche y que no pudiendo cumplir  
en las diez horas de dia, mas que las cinco del trabajo por la interpolada costumbre  
de sus acullicos, era muy natural que las otras cinco las cumplieren de noche con los  
que devian referidos =

Que el jornal que tenian señalado los Indios de Nueva a razon de quatro rs por dia  
era muy bastante, aun por su limitado gasto, como por el mal uso de lo que les so-  
brava, y siendo este el que se les pago en la primera fundacion de esta Villa, adon-  
de la carencia crecio el valor de los generos necesarios para la vida humana, y la  
riqueza de los metales podia sufrir el subido costo de los jornales oy que con la  
abundancia havian pasado a precios mas moderados se devia estimar por mas  
y crecido =

Que en ningun ejercicio aque se aplicasen ganarian mayor jornal y que este se les  
satisficiera en plata, y no en otra especie como se acostumbraba en todos los mi-  
nerales donde se les pagava en generos y con esta comodidad los venian a tener  
con mayor conveniencia, que si fueren de Nueva =

Que se les pagava enteram<sup>te</sup> todos los jornales que debengavan sin que se les defraudase

India de cada semana, como se ponderava por que no trauasauardomas que cinco dias no era razon se le pagare mas, por que los Indios no subian al Cerro hasta el Martes y se rasauan el sauado a medio dia, y quando algunos subiesen el Lunu era tan tarde que nunca enpeñauan a trauasar hasta el Martes por la mañana, y aunque se podía decir estar dispuestos ala labor era tan estimable como si trauasasen, se respondia que quando subian era muy tarde e iban tan ebrios que no solo estauan dispuestos sino inútiles del todo, por ocupar el dia y la noche en dormir y beber sus Embriaguezes, y que quando trauasien algo, este dia, (que no lo hacian) se podía conpensar con la tarde y noche del sauado que deuan ir a que quedava acuedor el trauaso de aquel dia, por no hauey sido aun de cinco dias, y en el entero de este dia cabia lo que hubie

y sen trauasado la noche del Lunu =

que no venia a ser desigual tampoco, pagar el Arrogero dos pesos y medio de hornal al Indio Tedula, por el trauaso de la semana, y receuir siete pesos por el subrogado en plata por que esta duntania no admittia cotexo, por ser voluntario, en el indio enterar en persona, o redimir en plata, y fundare esta eleccion enu combeniencia y los siete p que enterauan, era el precio justo en que se alquilaba o mingaua otro Indio que le substituire, y a vezes se solia dar los dos pesos y medio de pago sobre los siete segun la auilidad del Indio o la calidad de la labor, con que no solo venia a ser de mas combeniencia que se le enterasen en plata, sino de maior perdida por los riesgos a que se exponia de que se huiesen con ella y no subiesen a trauasar, y si subian se rasauan luego, perdiendo el dinero, y los metales que desauan de sacar, coxiendo este riesgo tan generalmente con todos los Indios, que hasta los Curacas se excusauan de mingar por los que deuan enterar en plata, con tener el vital de aborraz en cada Indio dos pesos y medio, que era la paga que deua dar el Arrogero al que se le enteraua en persona y con estos y quatro pesos y medio que daua el Curaca, se componian los siete pesos quedandole de combeniencia lo que iba de quatro y medio a siete, y no obstante tenian por menos grauo enterar los siete p y salir de la obligacion, que no exponer al riesgo de mingar y si los Curacas con tener tanta mano y authoridad con los Indios y huia entre ellos sabiendo sus guaridas y retiros, tenian por mas arriegado mingar por su cuenta (con resultarles la auilidad referida) que desembolar por entero los siete p y bantantem quedava ponderado el perjuicio que en esto tendrían dichos Arrogeros =

que quando no substituien las razones referidas y la de ser los siete pesos el precio justo

Enque se minguava otro Indio, por el subrogado en plata, se deuia mantener esta subrogacion en mas subido precio para que lo crecido del, fuese apremio para que los Curacas entrasen persona y no reduxesen toda la Mita a Indios de plata, como se deuia rezelar pues entrandose actualm<sup>te</sup> a razon de siete pesos, no se havia podido minorar el numero de Indios que se enterauan en plata en tanto tiempo hasta q que se consiguió en la cantidad referida =

Fue la presumpcion que se tenia contra los Azoqueros por el mal uso, que se entendia tenian de los Indios que se les enteraba en plata, quedandose con ellos, y no minguando otros en su lugar se desbanecia, por los testimonios Citados de las visitas que hizo por donde constaua, que en mi tiempo, no solo traian enteramente ocupados en la saca y beneficio de los metales, los 2142 Indios q<sup>z</sup> que se les entregauan, sino que avorta deui Caudales minguauan de mas a muchos Indios a razon de siete pesos cada uno por sem sin enterar en este computo una terzer parte de Indios de Mita que desuan de enterar los Curacas que llaman Niagos de que se solian cobrar muy pocos =

Y de estos Niagos eran alos que tenian maior dño los Azoqueros por haverlos desado de enterar los Curacas en el curso del año maliciosamente con pretexto de que lo harian al fin del, en acabandose sus mitas, y estos era premio que los Replian los Azoqueros en el interin en lugar de los que le desuan de enterar, por no descaer en la Grueña de su beneficio, y el dño que tenian al entero continuo, no se le havia de perjudicar la malicia de los Curacas, que por vitularse ellos procurauan vixpar este entero al Azoquero que le tenia Replido y le cobraban de los miserables Indios embuen do los Curacas en esta combenienca, y enflaqueciendo por este medio a los Azo-

queros para que pudiesen traer mas Indios minguas =  
Que aunque raras vezes se cobrava la mitad de estos Niagos por los medios de que se valian los Curacas para no pagarlos, aun mas que por lo que satisfauan, era bien se les contubiese a los Capitanes en esta obligacion, por que viendose libres de ella

q si entonces Niagauan el tercio en breue seria la mitad y aun todo =  
Que de alterar la forma del trabajo de los Indios consentida y tolerada por tantos años se seguia el total decaimiento de las labores del Terro rasando la saca de los metales a la mitad, y al respecto la Grueña y los Quintos, y que nuda o licita como quedaua prouado era peligrosa qual quier novedad que se introduxese, aun con el especifico titulo de deshazer abusos, no haciendo espaldas a la Resolucion mas Justificada con el nuevo repartimiento a cuya sombra se podia intentar todo sin peligro =



197

Que era equívoco el repartimiento por haverse practicado spie y sea el unico medio  
de que se hauián valido los señores Virreyes para conservar las minas desde el año de  
1573 que fue el primero que tubo el Sr D<sup>o</sup> Francisco de Toledo hasta el de 1633 q<sup>o</sup> tubo  
el señor Conde de Chinchon, y enbo años que corrieron desde el primero hasta el último  
se hicieron nueve repartim<sup>tos</sup>, los tres por d<sup>o</sup> Sr D<sup>o</sup> Juan de Toledo y los demas por los  
señores Marques de Canete, D<sup>o</sup> Luis de Velasco, Marques de Montesclaros, Principe  
de Esquilache, Marques de Guadalcázar, y señor Conde de Chinchon, durando con la  
repetición de estos repartim<sup>tos</sup> cada uno en su gouerno, por mantener no solo la labor de  
las minas sino el estado de los mismos Indios de Nueva y curar los fraudes dolos y  
molestias que con el lapso del tpo se introduían an<sup>o</sup> de parte de los Indios como de los  
Curacas y oí lastimosam<sup>te</sup> se padecían por componerse este vasto cuerpo de la Nueva  
de innumerables y distintos miembros, y estos por muchos sujetos otros tantos acci  
dentes con tan y qual y enlazada correspondencia, que lo que uno sentía, se partía  
para los demas, comunicandole a todos la Relación de los abusos que cobraron fuer  
za en el transcurso de 38 años que hauiá que no se hauiá repartim<sup>to</sup>, quando el ma  
ior hueso, que paso de uno á otro, era de quinze años, por haverse conocido que  
esta fabrica se componía de tan frías materia, que se deshacia con el uso, y que era  
menester renovarla muy amenudo, por que no peligrase en si misma, pues la suabidad  
con que se le impuso el yugo de este servicio personal de Nueva a los Indios, se  
savia combatido, en una intolerable seruidumbre, por haverse alterado la Regu  
lación de la septima, con la dolosa despoblación que los Gouernadores y Curacas  
solicitauan en sus Pueblos Recibiendo este gravamen sobre los miserables, que auían  
en ellos que n<sup>o</sup> decian lo obligauan á enterar su Corre<sup>te</sup> subueniam<sup>te</sup> a las  
materias de tan graue Cruzado que solo por curarles esta Relación, se debía  
pasar á hacer nuevo repartim<sup>to</sup> en los que se hallasen, por que la carga repartida en  
tre muchos, les tocara á menos y se Reglar con y igualdad este servicio, por no hazerle  
continuado y perpetuo en unos mismos, que seria tratarlos, como delinquentes  
y castigarles con la pena, que antiguam<sup>te</sup> imponían los Romanos a los malhechores  
pues no hauián de ser de peor condición los que hauiaban sus pueblos, detenidos en  
ellos, por el amor de la Patria, que los que vagabundos, por huir del cumplim<sup>to</sup>  
de esta obligación andaban peregrinando otras Prouincias con titulo de  
forasteros, sin tener naturalera ni asiento fijo pues no se podia negar las Re  
laciones que padecían, ni hauelas quedado sombra de libertad =

Que si en tantos Repartim<sup>tos</sup> con tantas mercedes la necesidad hauian sido conuenientes  
y posibles los que se hauian hecho por conservar en vna las dos Republicas de Espa-  
noles e Indios por que no lo hauian de ser en otro donde la salud publica conuen-

tra en este remedio =

Uela gran depoblacion de Indios que se sentia en el Peru no era tanta como se re-  
puta pues aun que los mas que viuian en las 16. Prouincias afectas ala mita, hauian  
deamparado sus naturalexas, estauan refugados y abrigados en las catorce ciuidades  
conseruandose en ellas con titulo de forasteros y receptados en las Ciudades y Lugares gran-  
des en numerosa muchedumbre como se experimentaua en el Cusco. Chuquiagu<sup>o</sup> -  
Oruro. Juli. sus Valles los de Cochabamba. La ricaza y esta Villa inundados todos

con abemidas de Indios forasteros =

Uela confesion con que estauan rarasadas en todo el Reino se suponía por falta =

Ue Quando nose hubiera conocido la abundancia que havia en las Prouincias y Ciudades  
referidas no era posible que en 38 años fuera la disminucion tanta que vbiere pasado  
el Entero á mas de la mitad y siendo doblado el tiempo que paso desde el primer Reparti-  
miento hasta el ultimo no solo se hallo decaerim<sup>to</sup> en los Indios sino aumento pues sien-  
do los que se enpadionaron el año de 1573 = 80878. de que pertenecio el entero de cada  
año 110554. y al tercio de cada semana 30831½. Los enpadionados el año de 1633. fueron  
860485. de que pertenecio ala repuma de cada año 120335. Tal tercio de cada sema-  
na 40118½. Concediendo este ultimo Repartim<sup>to</sup> al primero en 1060. Indios en cada  
Supuesto no era de creer que en tan breue tiempo se vbiere consumido porcion tan consi-  
derable de Indios quando su generacion era fecundissima su vida larga defendida por  
su incapacidad delas passions del animo ni hauesse disminuido con guerras ambres  
ni peste á cuyo fatal e ymportable cuchillo perecian las mas pobladas Monarquias  
que tampoco los podia haues apurado la saca de los metales por ser el trabajo Re-  
do au posible y fuerzas el temple de las minas muy conforme a su naturalexas  
conseruadas con la pureza de los Ayres, ni hauesse oydo exemplar de que por la  
labor de las minas sin otro achaque ó accidente hubiese muerto Indio alguno en esta  
Villa y particularm<sup>te</sup> oy que las mas de ellas se labran por escabones. Se de tan aco-  
modada fabrica y disposicion que entran y salen los Indios por ellos en pie, sin que  
les sea molesto el trabajo =

Que tampoco era de creer se vbiere retirado á tierras de ynfieles como algunos suponian  
porque la enemistad que havia entre Indios Barbaros y los que viuian entre los  
Españoles era tan grande que no solo los admittian sino que los mataban y aun

pasauan á comerse los =

Que no se podia atribuir esta depoblacion al corto tiempo que deua les quedaua á los

Indios con la ocupacion de la Tierra para cohabitax con sus mugeres, por que todas las traian a esta Villa y vivian con ellas en sus rancheas, comunicandolas quando no subian al Cerro o rasaban de el, multiplicandose en tanta copia de hijos que sus ranchos parecian ensambres =

Que los trabajos en que continuam<sup>te</sup> los traian ocupados Corregidores, Curas y Caciques era lo que les impedia el comercio con sus mugeres, por no dexarles anstia en sus pueblos, sin que los miserables percivieran el jornal destinado a su trabajo sino q los Curacas con el pretexto de pagar tributos y tributos =

Que esta depoblacion de las diez y seis Provincias era afectada y maliciosa, como se veia notia en los Ladrones de las Mitas, que las dos partes de ellos se componian de Indios auerentes, de quienes tenian noticia sus Governadores, y de los que no podian ocultar a sus Corregidores dauan memorias, para que mediante ellas reformaren los Ladrones de los Indios auerentes se roxaban por ayudar a los pocos efectivos q havia

q en los pueblos =

Que se publicauan las mitas y los Capitanes a cuyo cargo estauan los enteros valian a reducir los Indios auerentes de que traian algunos en persona y los mas en plata, no sin disposicion e industria sua por poder mas facil<sup>te</sup> aprouecharse haciendolos de Salatrquera y para lograrlo al pasar las muestras en sus pueblos antes Corren<sup>tes</sup> suponian otros Indios con los nombres de los auerentes o se valian de otros fraudes continuando este engaño en el entrego que hauian en esta Villa difiul de prevenir y de excusar por la semejanza que los Indios tienen entre si entreses y caras

q Aunque para luitarlo se hauian extra ordinarias dilig<sup>as</sup> =

Que a quatro o cinco semanas de entero dauan mano a los Indios Requesos para q se huieren enperando a hazer falla en sus enteros con que era prouo, por no dexar de decaer la mita apremiar a los Capitanes, por aquellos Indios de su obligacion en que se incluian los auerentes de quienes hauian cobrado y dado por entregados, licuauanse los Capitanes, con que se les hauian huido, y Reuixian a los Corren<sup>tes</sup> que tambien se enmismian con el entrego que hauian hecho los Capitanes y mientras se asustaua esta colusion o fraude, se pasaua el año del entero, causando en el intermedio muchos trabajos en graue perjuicio de los Azogeros que por no parar en sus beneficios, y por los apremios que para mantenerlos les havia menegauan a su costa aquellos Indios que les dexauan de enterar, con la Esperanza de

q que al fin del año se les hauian de satisfacer =

Que por estos Indios auerentes que venian enpadronados, y que dexauan de enterar maliciosamente, se les obligaua, no abulto por todos los auerentes y muertos como suponian, por que ni los Capitanes tenian porible para satisfacer lo que podia

Importar solo una semana, ni los Araucanos dió y que con el hecho se combenía  
de incierta tan temeraria suposición, por que si el día de hoy, se les obligue á enterar  
por muertos y ausentes, la obligación corria por los 40118 Indios  $\frac{1}{3}$  que se enterauan cada  
tercio del mismo Repartim<sup>to</sup>, y no pudiendo conseguir que se enterasen los 20142 sin re-  
sagar alo menos el tercio, por el numero se podia conocer, que el apremio no corria  
por todo, limitandose solo al entero actual, en que hauian quedado los Ladrones  
que tenian de Nueva la mitad por mitad y que au<sup>to</sup> por Enmienda aun de este  
y corto entero, Sacian creible en el Real Gobierno tan ynrazonables proposiciones =  
que de reducir la obligación del Entero de los Curacas á solo los Efectiuos, que traian en  
los Ladrones, se les habria puertra, para que no nombrasen en ellos mas que los que  
quincien, y que otros se fuesen disminuyendo á gran passo en los Padrones subce-  
sivos, pues se desaua auo arbitrio el entero, en que Cooperarian los Condes, y Curas  
y los Españoles atendidos en las Prouincias como interesados, para que no se sacasen  
de ellas los Indios, sin que se previniese por este medio el perjuicio que se suponía  
padecian los Indios en su enteros pues los Curacas y Gobernadores, cobrauan de los  
Indios auentos el seruicio personal en que se utilizauan y solo se conseguia dar-  
le á ellos mas comodidad para su fraude, y quitar esta porción de Indios ala mita  
destando abierto este portillo para que en breues dias, se extinguiese el corto numero  
en que hauia quedado el entero actual, sin poderse abequirar la colución ó fraude con  
que enuto procedian los Curacas, pues no hauiendo Muertes en las mas de las Prou-  
las Indios no hauian de ser delatores de su culpa Enmiendose todos por medio  
y tan facil, los Indios de trauasarse y los Capitanes de enterar =  
que la depoblacion de sus naturalezas, solo hauia causado la imposición de la Mita, de am-  
parando sus casas y haciendas, por libertarse de ella por que auer ento au<sup>to</sup> los Indios  
ausentes que estauan en otros pueblos no vendrian á mitar desde ellos, quando les  
tocara el turno, como lo hauian algunos, y ya que venian non hauian de quedar  
en esta villa, Exponiendose, no solo á enterar quando les tocara, sino auidar alas  
quiebras de los enteros de sus pueblos, aque les solian obligar sus Capitanes y con estas  
molestias y otras, que se les hacian, ocultandolas de las noticias de las Justicias non  
se podia hechar de esta villa en acauandose sus enteros con autos y apremios para  
que se bolbiesen á ellos, y si salian luego se volbian, de que se inferia que si se  
auentaran de sus naturalezas, por excusarse de las cargas de la Mita, no la hauian  
y de venia á buscar á esta villa abeindandon voluntariam<sup>te</sup> au mismo peligro =  
que la depoblacion de las Prouincias, procedia de muchas causas independientes  
de la mita de esta villa, que la principal era la falta de tierras por no tener en  
que sembrar, ni de que sustentarse, aque se llegaua la opresion de los G<sup>o</sup>uerna-  
uan, grauandolos con Repartimientos Chacaneos é Madros y otros Seruicios

Indiales, apremiados asimismo por sus Caciques y Gobernadores, que con mas rigurosa extorsion, les obligauan a auentarse, por retirarse en las vienas de comunidad y en los seruios de tazas y Mitas, embiandolos a cobrar de dhos Indios, perscuiendolo ellos en fraude de los dros. E que no satisficauan con el pretexto de que eran Indios auer

q ter y los miserables lo pagauan =  
Hue el repartimiento estava mandado hazer por su Mage, y lo que le hauia suspendido era la dificultad que se hallaua en hazer la numeracion por la depoblacion que hauia en las diez y seis Prouincias afectas a esta Mita y el recelo que se tenia de que de ella podria resultar no hauez Indios, y se frustraba el fin del repartim, y quando los vbiere la forma de numerarlos era inasistible, Indios que estauan mezclados en otras Prouincias, no podia tener tanta que y qualase ala primera que hizo el Sr Dn Juan de Toledo, numerando todos los Indios del Peru, excepto las Prouincias del Tucuman, Paraguai, Buenos Ayres y Chile y los diez Corregim<sup>tos</sup> mas cercanos ala Jurisdiccion dela R<sup>e</sup> Audiencia de Luito halla 11.000.622 Indios de que quedaron abiles para tributar 2770622. y en aquel tpo era menester buscarlos por los Terros a donde abitauan como brutos en quarcos y Quebradas y no obstante los saca de ellas. numero y reduxo a 614 repartim<sup>tos</sup> haciendoles poblar y diuisa en comunidad vida politica sociable, y esto que entonces parecio imposible, se vencio con feli- sidad, por que se intento y se rindieron las dificultades ala dilig<sup>a</sup> y empeño con q se emprendio =

Que no se deuia desconfiar en la ocasion presente conguis el fin dela numeracion, siendo la Opor- tunidad maior y menor la dificultad, pues no era menester andar buscando los Indios por los Terros, sino en poblaciones y Corregim<sup>tos</sup> fundados y Reglados con tantas leis y Ordenanzas y q todos a vista de un Corregidor =

Menos se reducia a partes extrañas ni remotas sino a sus Patrias Laxas, y solares antiguos aperecidos aun de los brutos, a donde sin Repugnancia los llevaria su natural inclinacion y como hubiere forma de volverles algunas tierras, que entanto perscuiuo nio se hauia engañado =  
Que para que se conseguiese la numeracion sin los fraudes que se deuián relax respecto de estar repartidos los Indios en las treinta Prouincias del Peru, se deuia hazer entoda ellas dha numeracion aun mesmo tiempo por no dar en el incombieniente de que se andubiesen pasando de mas en otras con el pretexto que pareciese mas combeniente por que no presen- tassen los Indios el fin con que se hacia =

Que aunque todos los medios que se hauian discursado para ponerla en execucion tenian incombienientes el mas natural parecia que corriere por mano de los Corregidores y Alcaldes de los partidos a que hauian de contribuir los curas con sus fiscales y Ministros emiuiendo los libros de sus Ladrones que mathexia tan Gral y que necessitaua de pasar por tantas manos, nunca se podia sanzar de Quexa que se excusase de algunos fraudes, sin que se evitase por el medio de los Jueros

Particulares nombrados para este caso, que era mas impracticable an por lo difi-  
cil de hallar personas de la confianza e ynteligencia que pedia el Comercio como por  
la competencia que se hauian de formar con las Indias inacabables y notable inquie-  
tud para las Indias =  
Que las Cortes que se causarian con los Salarios de Jueces Alguaciles, Escriuanos y otros  
infinitos ministros que se agreparian, hauian de ser Escriuana que esta o se dauian de  
satisfazer delas Casas o de culpados o por el gremio de Arqueeros que estava tan  
g fallido que renunciaria el Repartim<sup>to</sup> por no poder costearle =  
Que con los Jueces hauian de crecer los fraudes en la ocultacion de los Indios an por la poca  
Equidad que se podia tener de ellos, como por faltalles el entero conocim<sup>to</sup> con que halla-  
uan los Corregidores en sus Jurisdicciones y que alentando adhos Correg<sup>res</sup> y Caxas  
con las esperanzas de maiores puertos, si procedian como deuan, y al contrario Conmi-  
nandoles con la severidad del Castigo, sino obraban bien á uno y á otros, por sus  
Jueces competentes, se hauia de executar un fraude, sin confusion ni costas =  
Que moralmente se podia presumir que los Indios hauian de venir voluntariam<sup>te</sup> en la numeracion, sin  
que ocultarse en sabiendo que de ella les resultaua el alivio y descanso de sus seruicios personales =  
Que hecha esta numeracion y tanteado el numero que se hauia hallado de Indios, se podian  
aplicar ala mita de Potosi los que pareciesen necesarios alos Repartim<sup>tos</sup> antecedentes.

Y en caso de no alcanzar el numero =

Que no se desaiaran de reducir los mas auu naturaleras como se les hiciese alguna Equidad en  
los tributos havia solber á establecerse cargandolos demas alos que pertaines quinien  
quedar en otros pueblos de donde se les hauia de obligar á enterar sus mitas, medio  
por donde se solberian á reducir y que en caso de no quererlos Exponer al peligro  
de sacarlos de los temples calientes alos frios se podia hacer el Repartim<sup>to</sup> en los que se  
hallauan en esta Villa, en el Cuzco, Chuquisaca, Juli, Chuquiago y Oruro que to-  
dos eran temples frios y se entendia hauia bastante Indios para el entero de la  
Mita los que quedauan abiles reglando el Comercio numero de lanacoras con que  
Mas como de combentes, Lolerias y Charcas, con cuyo titulo y nombre estauan dis-  
mulados y ocultos muchos Indios de Alti y el de Canari de que se comprehendia  
Y una gran porcion que se hauian Eximido de la Obligacion de mita =  
Que los mas interesados en esta numeracion eran los mismos Indios pues se reuocari-  
an del intolerable Trauamen con que o<sup>ra</sup> mitauan apremiados en la forma q<sup>e</sup>

Y quedaua Exprimada =

Que sabiendo se hecho demeracion de q<sup>e</sup> el Repartim<sup>to</sup>oyal era necesario licito y me-  
quible y que no solo se podia uno se deuia para á executar aun q<sup>e</sup> se ofuscerian

200  
tantas dificultades como lo ympeñian el estado de estas materias hauiendo llegado  
de d terminos que no desaua arbitrio por ser el maior incombeniente el desarle e  
hacer y quela necesidad comun no requiera tiempo =

Estas y otras razones armadas de tan fuertes euidencias corrieron fortuna de debiles y  
faca a vista del contrario concepto que el Sr Conde de Lemos tenia hecho de estas  
materias y los ministros con quienes las consultaua a cuya instancia dho Sr Conde  
de Lemos declaro los tres puntos principales en fauor della pretension antigua de los  
Indios y en perjuicio de una mineral que fueron los siguientes =

El primero para que a los Capitanes enteradores nose les obligase a enterar mas Indios que los q  
sus Correos entregaron con efecto de que hauian de presentar memoria firmada de sus nom  
bres ni se les hiciera cargo de los que se auentasen no constando de colucion o fraude como  
parece de la Provision que en esta razon se despacho en 4 de nov. de 662 =

En el segundo declaro dho señor Conde de Lemos en carta de 3 de febrero de 662. que los Indios  
no podian ser apremiados con pena pecuniaria por los Resagos sin que se apuniese el daño  
que los mineros Recuian por los Indios faltos en cuyo lugar mingauan otros =

En el tercero mando que a los Indios de Nueva España no se les pudiese apremiar a que trauesen en la  
saca de los metales mas Esp que de sol a sol y que todo se executare inuiolablemente para q  
y se despacho Provision en 26 de Agosto del año de 1668 =

Aunque obedeci y puse en Execucion los Ordenes referidos Suplique de ellos Reproduciendolos  
lo que tenia representado para declaracion de la forma en que se deuia entender cada punto  
por el daño irreparable que se hauiá de requir a este mineral al R. haue y al comun de la Mineria

Esta última suplica no solo templa la resolucion deliberada sino la encendió mas para q con  
maior Empeño mandase llevar adelante excusándome que deno se cuta la me depondria  
del oficio y mandaria traer a Lima preso, al propio tiempo embió orden al Sr Don  
Pedro Saucedo de Velasco Presidente que era ala Saca de esta R. Aud de la Plata  
para que luego pasase a esta Villa y hiciese pesquisa secreta de mi procedia examinando  
de los motivos que hauiá tenido para Suplicar deus Ordenes y no siendo tales como deuián  
me Remitir preso a Lima =

Empeñaron a entablarse con no pequeña confusion las nuevas Ordenes por la implicacion  
y contrariedad que se hallaua en su Execucion tropesauase con los incombenientes  
y arropellauase por ellos, no sin tanta delos que veian lo que se malograba y perdria  
Repetiríanse los clamores de los Arrogeros con la conocida perdida de sus Caudales, y la  
imposibilidad de poderse mantener en su ejercicio los mismos Indios, acia petición  
se introduxeron tantas novedades, sentian por mas graua la alteracion de la  
Costumbre antigua en que estauan con naturalizados y no pudiendo sufrir el

teion de las diez oras del trabajo continuo, empezó á sentirse gran decaimiento

En la saca de los metales =

En este tpo rasp el Sr Presidente de la Flotta á esta Villa, á quien llegaron los ecos de tantos clamores, como se oían en este Puerto y aunque reconoció lo mucho que se hauiá aventurado en la ejecución de dhos órdenes, antes de informar al Sr Conde de Semor del estado de estas materias, previó Auto, para que los tres Decidores del Terro á cui cargo esta el cuidado de las labores, declarasen de rasp de su juramento el decaimiento que hallaban en ellas, por la forma que se hauiá tomado en el trabajo de los Indios; á que añ mismo los Azogueros y Carnexeros diesen relaciones suzadas; Los primeros del metal que sacauan de sus minas, y los segundos del que rasauan en su carnexos de los Argentes, para que cotejandole con la saca y rasp del mes antece dente ala ejecución de dho orden, se pudiese con toda individualidad y fundamento representar al Sr Conde de Semor, el inconveniente que tenia llevar adelante lo mandado =

Thaviendose notificado dho auto á los Azogueros y Carnexeros, dieron sus Relaciones suzadas y los Decidores hicieron su declaración en 21 de Abril del año pasado de 1760, por donde consta que la saca de los metales, no solam<sup>te</sup> rasp ala mitad, sino á mucho mas, como parece por las memorias de Azogueros y Carnexeros, á que se refieren, y que con haver muchos años que asistían en Potosí, y en el oficio de Decidores en diferentes ocasiones, jamas hauián visto que los Azogueros trabajasen como en el tiempo presente en fee de m<sup>o</sup> fomento, y que respecto de que el menor cabo, hauiá diez cada día maior, espe

rababan que el Sr Presidente lo reparase con su ymforme = De estas diligencias publicas y otras secretas que hizo dho Sr Presidente resulto justificarse mi proceder, de que dió parte al Sr Conde de Semor asegurandole no solo de mi zelo sino en la integridad en la administración de mi oficio, y como el animo con q<sup>o</sup> se hauiá despachado el orden para la paquiza, era contrario al efecto que della resulto no fue vien receuido este ymforme, así por serme favorable como por averiz el Sr Presidente á lo que lo tenia propuesto = Sobre estas materias =

En este intermedio se Cerro la carta quenta de aquel año por fin de Junio de 1760 con 8120.42<sup>6</sup>/<sub>12</sub> y aunque inferior ala del año antecedente, pareció crendísima, medi ante los accidentes, que sobre vinieron, pues sobre ser menor en el tiempo, por haver sido de onze meses, y la antecedente y siguiente de trece cada una, y haver dorado de las novedades y menor cabos referidos de ayudo en gran manera la falta de Agua que hubo aquel año, por no haver llovido, causa de no haverse encerrado en las lagunas la bastante, para que los Ingenios moliesen de dia y de noche, como se acostumbra quando la ay puer solo en fee de la Providencia, con que se hauiá traxido el agua del año antecedente, pudo haver en esta la precina, para q<sup>o</sup> no parasen



del todo los Ingenios, distribuyendose de suerte que pudieran moler <sup>201</sup> media como parece de las Visitas y Juntas que para ello se hicieron, pues aunque las molendos bastaban para el metal que entonces se sacaba, no para poder moler el plomo y doblar en los quatro Reinos de Armada, el beneficio como se hace todos los años permitiendo las molendas, por acrecentar los Embios; han su de importar el fructo de dhas muelas, con otro tanto como lo restante de todo el año =

El Decretum que se tovo en esta Armada en los 25 quintos y en la Divisa y la Grial para, que sintio en los Indios Ledidas, y mungas, y en el beneficio corriente de los Ingenios, reconocida por un testimonio que Remite al Sr Conde de Lemos de la Junta que havia hecho de Leru e Ingenios despues de la execucion de dhas ordenes, para que por el verificase su en los efectos que se yban experimentando de la alteracion de la forma y borden con que corrian estas matherias, puse a dho Sr Conde de Lemos en tanto Estarecho que de la Vista de este instrumento, resulto embiar borden secreta con un Soldado de a cavallo al Sr Lvd Sr Juan Jimenez Lobaton para que luego al punto saliese de Chuquibaca y vases a esta Villa, donde abriera un pliego ante el, y executara lo que en el se Ordenava, que era deponerme del Oficio, y que me hiciera notificar, que dentro de seis dias saliese de este Asiento, haciendo pleito de desazer a Lima, sin torcer camino, procediendo a embargo de papeles, y secreto de dhenos y multandome en mil q que percivio dho Sr Juan Jimenez Lobaton, por via de ayuda de costa, por quedar se gobernando en el interin esta Villa, cuya orden ordena, dentro de dos dias de la notificacion, saliendo de este Asiento para el Callao, a donde compareca en el termino de treinta y tres dias, sin haver precedido a tan acelerada privacion la forma de Cargos y Entrepito de Juicio que en tales casos dispone el dho, para proceder a tan agria demostracion, que aun despues de combencido en el fuera insubornable no solo en el modo, sino en el pretexto pues aunque no se declara el proprio subceso descubrio el motivo y el fin, este procuro el Sr Conde de Lemos justificar en el Consejo de las Indias con la authoridad de sus informes, y en fuerza de ellos se Aprobacion por su Mage lo tres puntos que resoluo en favor de los Indios, sin poder con los rnos enterrar a su Mage dem' sentir, por que seme tiro a quitar esta defensa con el embargo que se hizo en mis papeles =

Executada esta demostracion con el empeño que en ella se abbierte, se procuro el tpo la acreditar, fiando de el y de los mediros que podia aplicar la authoridad, y el poder que la carta-Quenta de la Armada siguiente, se avia de abentafar ala Antecedente por haver emperado a terciar en su favor algunos accidentes, en Cuios buenos efectos se esperaba el apoyo =

Estas esperanzas alento el Sr Conde de Lemos templando en parte una de las ordenes q  
hauia dado, aque no asintió por las instancias que hizo; y despues el tpo deuo de ha-  
zer mas prouables, por que siendo el punto que mas se ponderaua, que se les obligaua  
alos Capitanes contra todo dño aque enterasen, por los muertos y auientes, cuya propo-  
sición tiene la inteligencia y limitaciones que por este informe consta en carta de dñs  
Marzo del 61- volbió á ordenar el señor Conde de Lemos, ó Dñ Diego de Alva, q en inte-  
rín gouernaua esta villa, que enterase indistintam<sup>te</sup> por la última visita nñ se  
para muertos m<sup>o</sup> auientes, segun la costumbre antigua, y sobre hauez sido esta  
declaración en fauor de lo que hauia propuesto, fue fomento, no pequeño para que del  
todo no se enflaqueciese el entero de la Mita y se cerrase el portillo que desp abierto  
y el primer orden =

Año fue muy abundante de Aguas, por hauez encerrado en las lagunas la necesi-  
dad, para que los Ingenios moliesen de dia y de noche y se pudiesen beneficiar en  
dha Armada todo el metal reagado, que no se pudo en la antecedente, por falta de  
molendas, como spñe sea hecho en los años que subceden a los de las Secas =

Errone la Carta quenta por Julio del 61 con 8780356<sup>s</sup> corrientes haciendo C  
y Encenso ala del 60 en 610313<sup>s</sup> corrientes =

Esta ventura se procuro abultar callando ó disimulando los accidentes que concurríe-  
ron para hazerla mas creida atribuyendole ala buena dirección de las Ordenes

Despachadas, cuyos efectos se tiraron á saluar Siempre =

Lo como en esta villa se experimento lo contrario de lo que se informo au Rey  
se reconoció que no solo vbo Encenso en dha Armada del 61, sino que fue la mas  
nasa que se hauia despachado en estos años en la Cruzeta y en los Re quintos co-  
mo se verificara cotejandolas é yqualandolas en el tiempo y en los accidentes

en que vbo tanta diferencia =

La Armada del 61 fue de treze meses que corrieron desde el de Julio, hasta fin de dho  
del 61 y se cerro con 8780356<sup>s</sup> corrientes =

Los Ramos de que se forma la Cruzeta de estas cartas Quentas penden de pagas de Arrogas-  
tributos, derechos Reales, y quintos de la Ribera de esta villa y de los contornos  
estos son en distinta especie por no tener en ellos interbención el Correo de esta villa  
pues solo los que estan au cargo, son los de esta Ribera sobre los quales influyeron  
dhos Ordenes, cuyo aumento ó disminucion se liquidara y sacara en limpio, descu-  
biendose las causas de uno y otro, y por que en el Crecimiento que tubieron los  
Re quintos de fuera, se suplió la falta de los Reales quintos de esta Ribera  
de la Armada del 61- no puede dexar de tocar este punto trayendole por adverte

En su lugar =  
Para cotejar los Quintos de las dos Armadas se deuen y qualax primero en el tiempo por la diferencia grande que ay de Mayo á 13 y luego en las circunstancias y accidentes y diferenciando sobre todo =

Los once meses de la Armada de 1670. se deuen aplicar los Quintos de los dos meses siguientes cotejandola desde primero de Junio de 1669 hasta fin de dho de 1670, con que podrá correr el cotejo de treze á treze meses, en la misma forma que esta en una certificación dada por los Sres. Ofi. de estas Reales Casas en 17 de Noviembre de 1671, por donde parece que importando los treze meses de la Armada de 1670. 3420626. 2 tom. y 2 gr. enarados. por el fruto de los Reales Quintos de esta ribera que hazen en pesos corrientes 460400. 3 r. y los treze meses de la Armada de 1671. 3200128. 3 tom. 6 gr. enarados de dho fruto que hazen corrientes 5000200. 2 r. y se hallan de disminución en los Quintos de esta ribera de la Armada de 1671. 220567. 6 tom. y 4 granos enarados que montan 460122. 4 r. corrientes en que alcanza el fruto de dhos Quintos de la Armada de 1670. respecto del tiempo correspondiente con que se deve cotejar =

Qualada ya en el tiempo, se deve parar á qualax en los accidentes que variandola en ellos del continuo fruto que suele dar esta villa es preciso que se estime esta diferencia como tan principal, para que se verifiquen legitimam<sup>te</sup> las causas de que procedió su aumento ó disminución =

Ningun accidente ay tan considerable ni que varie tanto el valor de los Quintos como es la riqueza del metal por consistir en el únicam<sup>te</sup> como causa principal su crecimiento ó vasa y así los Ofi. que se hallaron de metal en unas labores antiguas del Sr. de Campo Antonio Lopez de Luizoga Arzobispo de esta villa fueron tan poderosos que solo en diez meses de la Armada de 1671. sacó de una hacienda 230728 m<sup>ca</sup> de paja mas que en los diez meses antecedentes de la Armada de 1670. segun consta por un testimonio sacado de los libros de los Abiadores de esta villa donde se hallaron dhas partidas que importan 200050. 5 Cort. y el Quinto 410500. 2 r. esta porcion por haver procedido de accidente que no concurrió en la Armada antecedente se deve reuasar del fruto de esta para el cotejo juntandola con los 460122. 4 r. que hizo de alcanzarse la Armada de 1670. que se reconozca que trae la de 1671. de menor fruto en los Quintos de la ribera

870699. 7 r. =  
Lo que venden los Quintos de los contornos es tambien accidental por la variedad

denus labores y poca Consistencia en sus minas que dan sobre el metal à lla-  
mazada y así se apaga luego y a este paso en unos años suele entrar mucho  
y en otros muy poco como se experimento en estas dos Armadas que no haui-  
endo entrado de fuera en los treze meses de la Armada del 670, mas que 370170  $\text{p}^{\text{o}}$   
Stomines y 4 granos en  $\text{p}^{\text{o}}$  entraron en los treze meses del del 671 = 880521  $\text{p}^{\text{o}}$  tom-  
y 6  $\text{gr}^{\text{o}}$  como todo consta por la Certificación citada por haver crecido la ley de  
en mineral del contorno llamado Diapatta Enrediendo este fruto al dela ante-  
cedente en 510350  $\text{p}^{\text{o}}$  tom  $\text{y}^{\text{o}}$   $\text{gr}^{\text{o}}$  que hacen con  $\text{t}^{\text{er}} 800235  $\text{p}^{\text{o}}$  cuya partida sobre sea  
tan accidental como se conoce siguió de engrorar el numero de los  $\text{R}^{\text{e}}$  Quintos  
en la apariencia haciendo un cuerpo indistintam<sup>te</sup> de todos con que se presume  
ó se dio á entender que los  $\text{R}^{\text{e}}$  Quintos de esta Ribera eran los que habían teni-  
do el crecimiento no siendo en la verdad sino los de los Contornos por haver creci-  
do alos de la Armada antecedente en la cantidad referida. que en la pre<sup>te</sup>  
Suplico parte del decaim<sup>to</sup> en que se hallauan los  $\text{R}^{\text{e}}$  Quintos de esta Ribera  
de suerte que yqualadas estas dos Armadas en el tiempo Encede la del 670, ala  
del 671 en los  $\text{R}^{\text{e}}$  Quintos de la Nueva en 410199  $\text{p}^{\text{o}}$  4  $\text{x}$  y Encediera en los 870699  $\text{p}^{\text{o}}$   
corrientes á no haverse socorrido esta falta con los 410500  $\text{p}^{\text{o}}$  2  $\text{x}$  que procedieron de  
la riqueza accidental de las minas de dho. M<sup>te</sup> de Campo Ant<sup>o</sup> Lopez de Quiroga  
con que se cubrió este hueco como todo consta por la cuenta y instrum<sup>tos</sup> referida en  
que se verifica este alcance =$

Esta cosa verificax el q<sup>o</sup> haze la quena de la Armada del 671 ala del 670 en 610313  $\text{p}^{\text{o}}$   
y siete  $\text{r}^{\text{e}}$  corrientes y qualandola para el cotejo del tiempo como se hizo para los  
 $\text{R}^{\text{e}}$  Quintos se reconocera que no solo es alcanzada la quena de la Armada del 670  
sino alcanza en muchas cantidades ala del 671 = Los 11 meses de la Armada del 670  
importaron 8170.42  $\text{p}^{\text{o}}$  6  $\text{x}$  con  $\text{t}^{\text{er}}$  como sea dho. á estos 11 meses se debe añadir la  
quena de los dos meses siguientes para yqualarlos á treze, esta importaxa por lo  
menos 120  $\text{p}^{\text{o}}$  De todos frutos,  $\text{R}^{\text{e}}$  Quintos y cobranzas en el tanteo mas moderado  
así por cotejarse con los últimos meses de Armada, en que es mucha mayor la  
entrada como por haver importado los  $\text{R}^{\text{e}}$  Quintos del mes de Julio, por  
ser el último 250426  $\text{p}^{\text{o}}$  corrientes, en cuyo sugeto aprepando los 120  $\text{p}^{\text{o}}$  por la  
quena de dichos dos meses y juntandolos con los 8170.42  $\text{p}^{\text{o}}$  6  $\text{x}$  de los once meses  
importan los treze 2370.42  $\text{p}^{\text{o}}$  6  $\text{x}$  con que se halla esta carta quenta y qual  
y en el tiempo, y Encede en la quena ala del 671 en 570686  $\text{p}^{\text{o}}$  1  $\text{x}$  =  
Este alcance se deben aplicar las dos partidas liquidas de accidente que se

Componen de 410500 p<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> de la riqueza accidental ya referida y de los 800235 p<sup>o</sup> en q<sup>o</sup>.  
 Concedieron los Esquintos de los contornos de la Armada de 1671 a los que entraron  
 en la de 1670 que las dos partidas importan 1210755 p<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> corrientes y juntas con los  
 590686 p<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> real hazen 1810441 p<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> de cuya gruesa quedan ya reuafados los 610313 p<sup>o</sup>  
 y 2<sup>o</sup> en que alcanza la Armada de 1671 a los 11 meses de la de 1670, y haza de alcance  
 quido el fruto de la ribera de esta villa en los 13 meses de la Armada de 1670 a los 13 de la  
 de 1671 en la canti<sup>o</sup> referida, la prueva es euidente por que si los accidentes de q<sup>o</sup> se com-  
 puo la Armada de 1671 que no concurrieron en la de 1670 importan los d<sup>os</sup> 1810441 p<sup>o</sup>  
 y 3 reales que esta cantidad deuia traer de mas a mas la Armada de 1671 para  
 venir y qual con la de 1670 no trae mas que los 610313 p<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> de exceso y estos quedan  
 reuafados de la gruesa con que restan los d<sup>os</sup> 1810441 p<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> liquidos en que le miti-  
 mamente alcanza el fruto corriente de la ribera de esta villa de la Armada de 1670  
 a la de 1671 por donde se conoze el decaimiento de dha Armada en la gruesa y en  
 los Esquintos pui trae de menos tan considerable cantidad como la que deuia de

traer de mas y qualada las dos cartas quentas en el tpo y en los accidentes =  
 Este alcance es el que resulta de las partidas referidas y otro tanto maior se le pudiera  
 hazer en el presupuesto de hauey hauido abundancia de agua en dha Armada de 1671  
 pui aunque participo de algunos meses de seca poro en los ocho ultimos de todas  
 las molindas para beneficiar y moler en los Ingenios el metal rico que se saco  
 en dha Armada, y todo el riagado que no se pudo moler en la antecedente por  
 falta de agua, siendo esta diferencia tan grande, que viene a ser la mitad mas de  
 aumento en los Esquintos y en la gruesa, por la que va de moler de dia a moler  
 de dia y noche, y de hauey faltado esta circunstancia a la Armada de 1671, es  
 cierto que se le pudiera hazer otro alcance maior del que resulta contra ella

de las partidas liquidas =  
 Con el propio computo se deue hazer con la caxta quenta del año de 1672, que se cerro  
 con 2870974 p<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> reuafada con la de 1670 pui para que pareciera maior el embio  
 de esta ultima Armada, se mando cerrar a los quinze meses, lleuando de exce-  
 so a la de 1670 quatro meses, y siendo los ultimos de Armada, a donde es maior  
 la entrada que en lo restante de todo el año, como por menor queda adbertido ya  
 se ve la ventaja que sera tan considerable tiempo para la gruesa y los Es-  
 quintos, entradas de pagos y d<sup>os</sup> Reales =  
 Con que fructuo esta riuera en dho tiempo importaron solamente 3630856 p<sup>o</sup> 11 q<sup>o</sup>

Cerrados que hacen 5860525<sup>l</sup> r<sup>o</sup> aque se aplicaron 1430805<sup>l</sup> 3<sup>o</sup> gr<sup>o</sup> en<sup>o</sup> de los minera-  
les de fuerza que importan en corrientes 2240695<sup>l</sup> 7<sup>o</sup> que á 370170<sup>l</sup> 8<sup>o</sup> tom<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> gr<sup>o</sup> que  
Entraron de fuerza en la armada del 670, que en corrientes hacen 580.79<sup>l</sup> 22<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
de maior entrada en la del 672 por lo que mira a los Quintos de fuerza 1650616<sup>l</sup> 5<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
cuyo Exceso de tiempo y maior entrada de los minerales del contorno, fue gran ven-  
taja, para que creciesen los Quintos, y pareciese maior el embio, concurriendo  
tambien en dha Armada, todos los accidentes favorables que influixeron en la de 1671  
pues ano hauez sido aun y suplido con el tiempo, y otros fomentos, lo que se yba  
decaiendo con la execucion de los ordenes, evidentemente se viera de banecido el artifi-  
y cío con que se tiro á reparar esta ruina=  
Quando los 1660616<sup>l</sup> 5<sup>o</sup> r<sup>o</sup> de los Reales quintos que fructuaron los minerales del con-  
torn, no se viera agregado al cuerpo de los Quintos, que rindio la Rivera de Loto-  
ni en dha Armada para que se disminuyese el decaimiento, considerando la ley  
que ala sazón tenían los metales, por el ordinario fruto de quinze meses al respecto  
de las demas Armadas, havia de haverse Cerrado la del 672 con 1<sup>l</sup> 200<sup>l</sup> 5<sup>o</sup> de  
todos efectos, Ano importando su embio mas que los dhos 2870974<sup>l</sup> 4<sup>o</sup> r<sup>o</sup> con cui-  
y dencia se reconoce no solo aumento, sino decaim<sup>to</sup> grande, como queda verificado=  
Este se fue continuando hasta que volvi á esta Villa en virtud deedula de la Reina  
Nuestra señora y para enterarme del estado en que havia quedado las materia-  
de este mineral hize visita d<sup>o</sup>l del Texo é Ingenios en 13-14- y 19 de Abril  
del 673 con asistencia de los tres Jecdores de este Texo intérpretes, y vicarios  
de caudales, y parece que halla trauasando en la saca de los metales de las minas  
de dho Texo, y en el beneficio de ellos, en los Ingenios 1427 Indios de Mitra q<sup>o</sup>  
llaman Tedulas, 1213 Indios mingados ó alquilados á costa de los Azopucos á  
razon de siete pesos á cada Indio por semana, que unos y otros hacen 2640 In-  
dios, hallaronu Trece Ingenios des poblados en que no se traia beneficio y seis para-  
dos, y un molino por falta de rueda, y en los Galpones de los Ingenios se d<sup>o</sup>ntaron  
470940 quintales de metal en piedra y 2184 Casones en beneficio y de los q<sup>o</sup> se lava-  
ron en la semana que entre en esta Villa, segun las memorias quedieron los Atorca-  
deros de plata en 2 de Abril de dicho año de las piñas que recibieron de los Azopu-  
y ros, parece que eran 2<sup>l</sup> con 30606<sup>l</sup> m<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
Regulada esta con la visita que hize en 14-15- y 16 de Enero del año del 670, que  
ya queda mencionada en este papel, cuyo tiempo no havia influido las

204

Ordene del Sr Conde de Lerma, se reconociera el decaimiento, y como parece del testimonio de dha visita halla trauasando en la saca y beneficio de los metales 2033 Indios Redulas, que aun que en la visita antecedente llegaron al numero de 2142, por hauez reducido lo algunos pueblos mediante hauez obtenido dichos pueblos algunas Provisiones de Reuasa de dho señor Conde de Lerma, se minoraron al numero referido los que se minguauan á costa de los Arqueeros

eran 1535, que llegauan por todos á 30668 =

Los Ingenios en que entonces se traia beneficio eran seis y en los casones de mas se hallaron 870300 q de metal en piedra, los casones que se traian de beneficio corrian 3008 q de los que se lababan rendian de fruto cada semana 5626 marcos en 40 pñas poco mas ó menos =

La mancha que del estado en que dese este asiento al que tenia quando volvi á esta villa, consta por el testimonio de dhas dos visitas que el decaimiento que halla era gral en Indios en Metales y en beneficio, por hauez en los Indios Redulas de Mita 606 Indios menos en el entero de cada tercio, sin los ducanos, que les Corresponden;

En los minas 328. en los Ingenios siete des poblados, sin seis que estauan parados por falta de rueda, en los quintales de metal 370310, en los Casones de beneficio 824 den y las pñas de cada semana 42 y en los marcos que de ellos resultauan 20020 =

Reconociendo el infelice estado á que se hauiá reducido este asiento por la gran quiebra de Indios de Mita, que hauián faltado al numero en que lo dese, y que consiguientemente corria la falta en la saca de los metales Casones de beneficio y fruto de pñas, por hauez hallado los Quintos en decaimiento de 130673 q de los del año antecedente y que este hauiá de crecer, mas cada dia, por hauez consumido en las dos Armadas del 671 y 672 los metales que se hauián reserbado en los Ingenios, por no hauez podido moles en el año de 670 que eran los q hauián suplido y disminulado el menoscabo y que se llegaua el tiempo en que se hauián de experimentar Claramente con los efectos los daños, que antezidentemte tenia previstos y que la preciosa Obserbancia de dhas Ordenes, me impedía los medios que podian conducir al reparo, así para el mejor entero de la Mita como por la forma que deuián tener los Indios en el trauaso de las labores y que eran debiles y flacos con los que lo podia oueruir para detener el Curso, con q entre meneral yba caminando á su última Ruina Aplique los que me permitieron el tiempo y el estado en que hallauan estas materias q se reduxeron á

Obligax a los Indios à que trauasuen el tiempo que su Mage<sup>d</sup> manda, por que no lo hacian, ni q<sup>o</sup> lo è podido conseguir enteramente, por hallar ya entablado el trauaso de los Indios en quatro ò cinco horas que se le manda por ser gente que abusa de qual quier permissi<sup>o</sup>n, y la que an adquirido en la libertad con que oy trauasuen, es tal, que no hauiendole podido extinguir los Indios de plata desde el origen antiguo en que se introduxeron, ni la combeniencia de los Curacas los à reduci<sup>o</sup>do à persona de tal suerte que no llegan à lo Indio, los que enteran en esta especie à raxon de siete pesos por Indio, la causa es hauere alterado la forma del trauaso y hauere puesto en voluntad de los mismos Indios, que sacan el metal que quieren, y las mas vezes es tierra y de poca ley por llenar sus montones con mas facilidad, sin raxar a los Chiles por el, aque no puede compelerlos el apremio, y como el trauaso es ninguno hallan muchos Indios à quien dan un peso y medio para que suban alas labores, quienes de ellas sacan la Calidad y cantidad del metal que se refexido y la mitad de la semana se raxan en persequi<sup>o</sup> de los Quintos y de los Azogueros que pierden en este genero de metal, lo que cuestan las raxas, las molindas, los reparos de los Casones, materiales, y Azogue porq<sup>o</sup> no corresponde al costo el fruto, y solo gozan de esta combeniencia los Curacas q<sup>u</sup> deuiendo enterar à raxon de 2<sup>o</sup> por el Indio falto, con un peso ò dos min<sup>o</sup> pan otro, y se utilizan en el residuo, y esta es la raxon cierta de hauere reduci<sup>o</sup>do los Indios de plata à persona y no otra alguna.

La falta de la saca de los metales, era presuro que se untiere en la prouena y en el beneficio de los Ingenios por no poderla suplir los Azogueros con los Indios min<sup>o</sup> gas, cuyos crecidos hornales, no sufria su costo posible con que halla trocados y aun del todo opuestos los medios de que hauia de valerse para conseguir el aumento de los Quintos de aqudado del entero de los Indios y de su trauaso y de la posibilidad de los Azogueros que n<sup>o</sup>n las espaldas de los mercaderes de plata que se hauian retirado de auianlos se hallauan con deudas y un cau<sup>o</sup>dal para continuar en su exercicio.

Alpaso de la dificultad aplique el fomento que mas se pudo proporcionar ala necesidad presente y mediante los q<sup>u</sup> obrando y esfuerzos que hicieron los Azogueros por reparte se recibio algo este asiento del desacierto que padecia como se reconocio en la ruita que hizo de Lerio y Ingenio en 2<sup>o</sup> de Septiembre onze y 18 de octubre del 1673 por donde pareze halla en Cerro y



205

Ingenios 1634 Indios de mita y 14.4 mingados á costa de los Arroguecos entos gal  
pones de los Ingenios vizta 1120400<sup>l</sup> de metal en piedra varicada y 2822 caño  
nes en beneficio entos Buirones y de los que se lababan cada semana se saca  
uan 4836 m<sup>ca</sup> de p<sup>ca</sup> de p<sup>ca</sup> poco mas ó menos segun las memorias Juradas de los  
Abiadores y costada esta mita con la antecedente que haze quando volvi á

esta villa pareze que en esta se halla el crecimiento siguiente =  
Entos Indios de mita 202 entos mingos 182 y por todos 384 entos  $\frac{1}{2}$  de metal 210400  
Entos caño de beneficio 638 entos marcos de p<sup>ca</sup> que fructuaban cada semana  
1229 m<sup>ca</sup>  $\frac{1}{2}$  y de los 6 Ingenios que havia parados quedauan ya los cinco corx  
y molientes =

Alentado algo que mineral con los preparativos referidos y la repetida diligencia  
que continúe con los Corx<sup>tes</sup> afectos á esta mita y el ayuda que dieron algu  
nas minas de razonable ley se pudo lograr el quantioso embio de la Carta  
Quenta del año del 673 que de orden del Real Gobierno se Cerró á fin de D<sup>to</sup>  
de dho año del 673 con 1550600<sup>l</sup> 2<sup>rs</sup> en Barras y Reales hauiendose compuesto  
esta Carta quenta de 4 meses y lleuante de venta á la antecedente del 672 m  
mes por vez quinze meses y Cerradore con 2870794<sup>l</sup> 4<sup>rs</sup> 2<sup>rs</sup> En cedio la del 673 al em  
bio anterior en 1670 705<sup>l</sup> 6<sup>rs</sup> 8<sup>rs</sup> y por lo que toca á los  $\frac{1}{2}$  quintos tubo de aum<sup>to</sup> 50788<sup>l</sup> 6<sup>rs</sup> 2<sup>rs</sup>  
y en la nueva que le correspondió 2540744<sup>l</sup> 2<sup>rs</sup> Este aumento que vbo entos  $\frac{1}{2}$  quin  
tos fue por lo que mira á los que prozedieron de esta Ribera y fuera de ella Corx  
pondiendo á los del año antecedente, y como los que entraron de los minerales de  
los contornos fueron menos en esta Armada que dió el enseo en la cantidad re  
ferida, por que el que vbo entos  $\frac{1}{2}$  quintos de esta Nueva, respecto de la Armada

Antecedente fue del 220686<sup>l</sup> 6<sup>rs</sup> 2<sup>rs</sup> y en la nueva de dhos  $\frac{1}{2}$  quintos 6130431<sup>l</sup> 2<sup>rs</sup> =  
De suerte que esta carta quenta Encedió en el embio ala parada en 1670 705<sup>l</sup> 6<sup>rs</sup> 2<sup>rs</sup> en  
50788<sup>l</sup> 6<sup>rs</sup> 2<sup>rs</sup> en Reales quintos de fuera y dentro de la Nueva y en la nueva en  
2540744<sup>l</sup> 2<sup>rs</sup> y entos  $\frac{1}{2}$  quintos de la Nueva en 1220886<sup>l</sup> 6<sup>rs</sup> 2<sup>rs</sup> y en la nueva  
de dhos  $\frac{1}{2}$  quintos en 610431<sup>l</sup> 2<sup>rs</sup> como todo consta y pareze por la certifica  
que dieron los Juezes ofi<sup>es</sup> de esta Real Casa =

Fue continuando el año del 674 con buenas esperanzas en las labores, apuntalando  
como se pudo el frasil Cimiento de los Indios de mita, sobre cuió trauasp  
carpa esta maquina, y mediante los progresos que entos  $\frac{1}{2}$  quintos se fueron  
Reconociendo todos los meses si hubiera llegado á Cerrarse la Carta quenta

al año importara mas de millon y 300 V<sup>o</sup> pero mediante el orden que se<sup>n</sup> i<sup>n</sup>di-  
civó de embiarse Cerro alor ocho mesa y medio con 8280907<sup>o</sup>6<sup>r</sup> excediendo  
los Requintos alor del año pasado en 650594<sup>o</sup>9<sup>r</sup> corrientes, y considerandose  
los que fructuaron la Riuera de esta Villa en una y otra Armada, sin mezclar  
los que entraron de los minerales de afuera, excede la del 674 en 1180942<sup>o</sup>4<sup>r</sup> una  
gruesa importa 5940713<sup>o</sup>6<sup>r</sup> y junto el exco que hizo la armada del 673 al<sup>o</sup>  
del 672 y esta ala del 673 en los Requintos que percivó el Re hauey hubo de creci-  
miento en estas dos Armadas, solo del fruto que dieron estas dos Armadas en  
estos años 2410639<sup>o</sup>1<sup>r</sup> una gruesa importa 112080145<sup>o</sup>8<sup>r</sup> que es la plata q<sup>e</sup>  
y sea sacado de mas en 18 meses =

Por que la abundancia de plata en que an excedido estas dos Armadas ala  
Antecedente, parece se opone al decaimiento en que pondero esta este mi-  
neral, como el discurso sin contradición, si se considera que estos buenos efec-  
tos se deuen ala ventaja que a tenido la ley del metal en algunas minas de  
Este Cerro y el trabajo con que se busca y saca, y como este no es Espe y qual  
y los gastos son unos mismos, siempre en decaimiento el metal, crecen los empe-  
ños del Arrogero, y queda sin fuerza para continuar, sin tener el auxilio  
de los mercaderes de plata que eran los que fomentauan y abian este Asiento  
y ay escarmentados de la perdida de sus Caudales, otros sean retirados, y otros no  
tienen medios con que podexo hazer por haueylos conuirmido entre los Arrogeros  
sin quedar esperanzas de que ora alguno que pueda asegurar el Arrogue q<sup>e</sup> se  
parte alor Dueños de Ingenio de esta Riuera, que es el yltimo extremo a q<sup>e</sup>  
pudo llegar la corteidad que oi padere este Asiento, por que como la crecida ley  
de los metales, es tan accidental, que una semana se halla y otra se pierde y  
esto no es Espe, ni con fundamento fijo, no se puede inferir dello quantio  
de los ombros el estado de Londra, por que fuera del Solo se haze Juicio de  
la plata que arrojan sus minas, no de las minas que padecen sus mineros, q<sup>e</sup>  
quedan defrustrados hasta la Ultima sustancia, ni del dinero que cuenta  
alor Ministros, supli<sup>o</sup> con la disposicion y medios, la quiebra en que esta  
esta es la que es representado a Re en este informe y alo que io alcanzo solo  
puede repararse con el Repartimiento General que se opera se hade ver  
loprado en el felice Gouerno de Re de una Execucion por de lo siguiente =

Consejar á S. M. y en el á toda la Monarquía aumentando los Quintos y la guerra en otro tanto mas, descubriendo y poniendo en labor las minas que por falta de Indios desan de seguirse y descubrirse, que prometen otra tanta riqueza como la descubierta an en este. Cero como en otros países de su contorno =

Fomentar á los Azogues de este Asiento que son los vasallos que mas sirven á la Corona en sus haciendas y personas premiandoles el laborioso afan de su ejercicio en que an consumido sus caudales teniendo gravados y obligados sus ingenios en mas cantidad de la que valen, sin las crecidas deudas que an contraydo con los mercaderes de plata, á quienes deuen mas de un millon de auos que les an sido plido para poder continuar en sus beneficios, y apacentados en la esperanza de un nuevo repartimiento, no an deamparado algunos sus ingenios en que tienen solo ocho á diez Indios de Tedula, necesitandos de cinquenta, para poder los traer corrientes y molientes creciendo al paso de los Indios Tedulas que se les repartieron, los mungas que se alquilan á su costa =

Consejar á los Indios en su naturalidad y Pueblos, observandose en la forma de su enteros la disposicion de las ordenanzas para que no padescan la tormenta q' á levantado contra ellos la gral. turbacion con que todo corre =

Seguendose de la Reducion estar los Indios mas bien doctrinados por el cuidado de sus propios Curas librandoles de los errores é Idolatrias en que oi concurren por estar fusitivos de su naturalidad =

Aumentar en crecido numero el dño de las de Fajas que deuen pagar los Indios y de re. de una gran porcion en persuasio del Sr. haues =

Contraxer el entero de los Indios de plata de que sea abusado reduciendole todo á personas con los gravamenes y Ordenes que se an de seguir de embiar á las Indias y vacias de ella para su entera observancia =

Restituir á su primer forma este Reino combaleciendole del infelice estado á que la á reducido la infuria del Ego, cuya ruina no solo se a tratado á reparar, hasta el presente, antes se ha aliferado el paso con que á caminado con precipitado curso á su ultimo extremo =

Se procurado reducir á este breve compendio lo mas substantial y ponderoso de estos intereses, haciendo manifestar á S. M. las neceris que an lastimado el robusto cuerpo de este Reino Gigante, á quien por no conocerle la

Compleción, le aplicaron medicinas contrarias, á cuya violencia perdió la última facultad que le pudo mantener mucho tiempo, sin postrarse al dilatado día de quarenta y un años que an corrido desde el último Repartimiento hasta el presente cuyas inbetoradas llagas por sus vocas piden á V. M. el remedio que necesitan, este solo puede aplicarle la poderosa mano de V. M. guiada de la consulta y atención con que V. M. procedera en negocio de tanta Circunspeción, tan grave es la enfermedad como la dificultad de curarla, esta no sufre tiempo, y la Resolución le pide; Solo la gran Comprensión de V. M. podrá ocurrir á todo, Lo que le toca al mío es representar á V. M. esta materia, en la forma que las é perdido alcanzar, enseñado de la Experiencia en que me a instruido el manejo de mi oficio, La causa sobre ser tan útil al R. H. es comun la esperanza, en que este Reino á de mejorar de fortuna en el acertado Gobierno de V. M., es igual ala aflicción que padeze: Pues á traído Dios á V. M. al Peru en tiempo tan calamitoso, al paso de un aprieto, Caeze la confianza, de que á de deuez ala grandeza de V. M. su total Restauración por los medios que V. M. hallare ser mas convenientes al servicio de Ambas Magestades =

El Conde de La Franca —